



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000015-01

Acuerdo de 22 de agosto de 2013, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 26 de agosto de 2013, ha conocido del Acuerdo de 22 de agosto de 2013, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2014, y ha acordado admitirlo a trámite y someterlo a la deliberación del Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, adjunto remito a V.E. certificación del **"ACUERDO DE 22 DE AGOSTO DE 2013, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2014"**.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Cámara, SE SOLICITA la convocatoria de Pleno extraordinario, para el debate del Acuerdo mencionado.

Valladolid, a 22 agosto de 2013.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López



JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día veintidós de agosto de dos mil trece, a propuesta de la Consejera de Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

"ACUERDO DE 22 DE AGOSTO DE 2013, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2014.

La Constitución consagra, en su artículo 135, el principio de estabilidad presupuestaria, exigiendo que las Comunidades Autónomas adopten las decisiones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria en todas sus decisiones presupuestarias.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera persigue tres objetivos: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Para ello obliga a aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas.

La Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria determina que, una vez aprobado el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León acordará el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario, coherente con dicho objetivo y la regla de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria preside la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad y se revela como un instrumento básico en las directrices de política económica y financiera de Castilla y León.

Para el año 2014, se calcula que los ingresos no financieros de la Comunidad de Castilla y León serán de 7.931,4 millones de euros, lo cual supone una disminución del 4,89 % en relación con el año 2013.

En el contexto actual, marcado por la actual situación económica, la Junta de Castilla y León debe garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para lo cual considera esencial fijar para 2014 el objetivo máximo de déficit y el límite máximo de gasto no financiero, dada la incidencia relevante de estas variables en los presupuestos generales de la Comunidad, todo ello respetando el límite de deuda pública de la Comunidad en cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

El artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para acordar el límite de gasto no financiero correspondiente al siguiente ejercicio presupuestario.



En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de agosto de 2013 adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad para el ejercicio 2014 se fija en un déficit máximo del 1 % del Producto Interior Bruto regional.

SEGUNDO. Para el ejercicio 2014, el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad de Castilla y León se fija en 8.614,3 millones de euros; límite compatible con la regla de gasto al no crecer por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto fijado en el 1,5 %.

TERCERO. El límite fijado podrá ajustarse en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veintidós de agosto de dos mil trece.